



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 05 DE JUNIO DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000202002246-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	DECRETO 293 DE 29 MAYO DE 2020
Magistrado:	JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 293 de 2020, en los siguientes términos: **“PRIMERO: AVOCAR** el presente trámite procesal, relacionado con el **“CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD”**, respecto al **Decreto Departamental 293 de mayo 29 de 2020**, proferido por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el cual **“se hace un traslado al presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020”** **SEGUNDO: ORDENAR al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** que en el término de un (1) día, remita a este trámite procesal, por intermedio del correo electrónico scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, **todos los antecedentes administrativos del Decreto 293 de mayo 29 de 2020**, entre ellos: 1. El Oficio radicado vía mercurio 2020309694 del 21 de abril de 2020, de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. El Oficio radicado vía mercurio No. 2020313985 del 13 de mayo de 2020 y el alcance radiado vía mercurio No. 2020315414 del 20 de mayo de 2020, suscritos por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico. 3. Los certificados de disponibilidad presupuestal enunciados en la parte considerativa del acto administrativo. 4. El concepto

favorable No. 080 del 27 de abril de 2020. 5. Certificación del Director de Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación del Departamento de Cundinamarca. 6. El concepto favorable del 13 de mayo de 2020, proferido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **TERCERO: ORDENAR** a la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación Judicial: **i)** Notificar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA la presente providencia, a los correos electrónicos: notificaciones@cundinamarca.gov.co y contactenos@cundinamarca.gov.co; **ii)** realizar el trámite correspondiente, para efectuar la **publicación del aviso** de que trata el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A1, en la página web www.ramajudicial.gov.co, **por el término de diez (10) días**, de conformidad con lo indicado en la Circular No. C0008 de marzo 31 de 2020, expedida por la Presidencia de esta Corporación. **CUARTO:** Dentro del término anterior, cualquier ciudadano, podrá coadyuvar o impugnar, la legalidad del mencionado acto administrativo. **QUINTO:** Vencido el indicado plazo, **automáticamente** la actuación queda a disposición del agente del Ministerio Público, que actúa ante este Despacho, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los diez (10) días siguientes, para lo cual se le notificará esta providencia a las siguientes direcciones electrónicas: dablanco@procuraduria.gov.co y d_blancoleguizamo@yahoo.es **SEXTO:** Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación procesal al despacho judicial.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO